

DIARIO DE

BARCELONA,

Del Domingo 8 de

Mayo de 1808.



El Patrocinio de San Joseph ; y la Aparicion de San Miguel, Arcángel = Las Quarenta Horas estan en la Iglesia de Santa Teresa, de religiosas Carmelitas descalzas : se reserva a las siete y media.

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las 4 h. 53 m. ; y se pone á las 7 h. 7 m. Su declinacion es de 17 g. 22 m. 59 s. Norte. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 11 h. 56 m. 12 s. Sale la luna á las 6 h. 21 m. de la tarde : pasa por el meridiano á las 11 h. 41 m. de la noche ; y se pone á las 4 h. 55 m. de la madrugada siguiente. Y es el 15 de ella.

Dia	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
6 á las 11 de la noc.	11 grad.	5 28 p. l. 4	E. N. E. entrecubierto.
7 á las 6 de la mañ.	11	2 28	1 N. E. idem.
7 á las 2 de la tard.	12	7 28	2 E. cubierto lluvia.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

E D I C T O.

Don Fernando por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierrafirme del Mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. &c.

Don Joseph de Ezpeleta, Galdiano, Dicastillo y Prado, Conde de Ezpeleta de Veyre, Caballero de la Orden de San Juan, Alcaide perpetuo del Real Palacio de Olite, y Merino mayor de su Merindad, Teniente General de los Reales Ejércitos, Consejero de Estado y de Guer-

Guerra, Director y Coronel General del Real Cuerpo de Artillería, Gobernador y Capitan General del Ejército y Principado de Cataluña, Presidente de su Real Audiencia &c &c.

El Señor Don Gonzalo O-Farril, Ministro de la Guerra, con fecha de 3 de este mes dice al Excelentísimo Señor Presidente lo que sigue

Excelentísimo Señor. = Un incidente provocado por un corto número de personas inobedientes á las Leyes, ha causado ayer un alboroto en esta Corte, cuyas resultas podian haber sido funestisimas para todo el honrado y distinguido Vecindario de esta Villa, si la prudencia y patriotismo de los Consejos, Alcaldes de Corte y demas Jueces dirigidos por las providencias de la Suprema Junta de Gobierno no hubiesen logrado contenerlas dexando restablecida la tranquilidad antes que anoheciese.

Que este triste exemplo sea el último de esta especie que los Pueblos experimenten; que los encargados de velar sobre su tranquilidad y buen orden, penetrados de esta comun necesidad, activen sus providencias, y se ocupen incesantemente en dirigirlas á tan importante objeto, son los deseos de la Junta; y en su consecuencia previene S. A. el Sr. Infante Don Antonio, de acuerdo con la misma, que al recibo de este pliego convoque V. E. la Audiencia para acordar sin pérdida de un solo instante quanto conspire á que sea inalterable la buena armonía con las Tropas Francesas, y á libertar al Pueblo baxo de los errores, ó zelo mal dirigido, capaces uno y otro de acarrearle desgracias, y de envolver en su ruina la parte mas inocente del Vecindario.

Quiere igualmente la Junta de Gobierno que V. E. instruya á los Reverendos Obispos, á los Prelados de Comunidades, á los Párrocos, á la Nobleza toda, y á las Justicias de sus distritos, de las disposiciones que haya dado sobre tan esencial asunto, convidándolos á que contribuyan eficazmente á su logro por todos los medios de autoridad, de consejo, y de influxo que les preste su Ministerio.

Vuelva V. E. á recomendar que en los Pueblos por donde transiten las Tropas Francesas, se siga como hasta aquí franqueándoles generosamente quantos auxilios necesiten y que las Justicias tomen baxo de su especial proteccion á qualquiera individuo de dicha Nacion que se halle insultado ó atropellado, administrándole pronta y severa Justicia.

Por último y para que V. E. pueda en un todo seguir la pauta que ha adoptado para su conducta la Junta de Gobierno, infunda V. E. en todos los habitantes del distrito de su mando la esperanza de que nuestro Soberano no conoce ni forma voto mas vivo y sincero, que el de la felicidad comun de toda la Nacion, la integridad de su territorio, los privilegios de sus Provincias, la conservacion de las clases, y el respeto inviolable de las propiedades. Lo comunico á V. E. de orden de S. A. con acuerdo de la Junta para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.

Una feliz experiencia hace notorio que esta digna Capital y los demas Pueblos de Cataluña, son exemplares en su moderacion; así es preciso que sea, en la ilustracion de sus habitantes que no cesa de persuadir-

dirles quanto la tranquilidad individual y social es el primer bien del hombre; y que hasta los derechos mas sagrados de justicia y de razon, se pierden por el modo, con la turbulencia y el desorden.

Nos, escuamos añadir mas, á la antecedente terminante resolucion. El Serenísimo Señor Infante Don Antonio y la Junta Suprema que gobierna la Nacion en la ausencia de S. M., es quien mas reconoce necesaria la quietud y buen orden de los Pueblos; quien tan estrechamente la encarga; y comete su vigilancia, confiada de conseguirla, á todas las autoridades distinguidas del Estado.

Nadie como aquella Superioridad sabe las intenciones del Soberano; sus deseos, su voluntad, y lo que mas conviene á la Nacion. Es preciso pues obedecer gustosamente, aunque no fuera mas que por la utilidad que nos resulta. Es Barcelona modelo de quietud; Nos esperamos que seguirá siéndolo, y de armonía con las Tropas Francesas, sin dar oídos ni lugar á habérlas, á ideas exáltadas ni á opiniones turbulentas, ni á que la Autoridad se vea precisada por exemplar alguno á echar mano de sus recursos, precauciones y providencias que serian precisamente rigurosas.

Repetimos el encargo que S. A. y la Junta hacen á los Reverendos, Obispos, Prelados, Párrocos, Nobles, Comercio, Artes, Industria y demas clases; que por todos sus Individuos conceptuados, acudan pronta é incesantemente á desvanecer hasta la mas leve desaverencia que se note y á desimpresionar ideas inexorables: que la autoridad del Rey que representamos y exercemos se ocupará en castigar con rigor á todo culpado é operador, conforme á lo mandado en Edicto de 25 de Abril.

Y para que venga á noticia de todos y nadie alegue ignorancia de esta notoriedad, y se le dé la mayor posible; ORDENAMOS y MANDAMOS que se publique, fixe y circule en esta Capital, y demas Ciudades, Villas y Lugares del Principado con las solemnidades y circunstancias de estilo. Dado en Barcelona á los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos y ocho. = El Conde de Ezpeleta. = Visto Francisco de Olea y Carrasco, Regente. = Miguel de Prats y Vilalba, Secretario del Real Acuerdo. = Lugar del Sello. = Registrado en el firmar. et obligat. 1. fol. 11.

AVISOS.

Esta tarde, en la parroquial Iglesia de San Justo y San Pastor, se dará principio al devoto Novenario del glorioso Patriarca San Joseph: todos los dias explicará los Misterios del santísimo Rosario y despues hará una Plática moral el R. P. Fr. Buenhijo Amat, religioso Servita, inmediatamente se hará la Novena, y se concluirá con los Gozos del Santo: se empezará la funcion á las seis. Los que asistirán á dicho Novenario ganarán muchas Indulgencias concedidas por nuestro Santísimo Padre Pio VII.

Hoy Domingo, á las quatro de la tarde, en el cementerio general de Lazareto, á expensas de un devoto, habrá Rosario con música, cuyos Misterios y Plática hará el R. P. Fr. Jacinto Andreu, Lr. en sagrada Teología, del Orden de padres Mínimos.

Hoy

Hoy Domingo, día 8 del corriente mes, se cerrará la subscripción á la Rifa, que á beneficio de la Real Casa de Caridad se ofreció al Público con papel de 2 del mismo. Las suertes que en ella ganarán los Jugadores son ocho, dotadas como sigue:

Primera. de 1000tt.

Seis. de 75tt cada una.

Ultima. de 150tt.

Se subscribe en los parages acostumbrados, á 2 rs. vn. por cédula.

La Real Junta de Caridad ha distribuido desde la abertura de la Olla pública, segun habilitacion de la Junta de Socorro.

Mayo.

3...	1500	Racs.	750tt	Pan.	8@	13tt	Arroz.	9 cort.	Judías.	3@	10tt	Toc.º
4...	3050	id.	1525tt	id.	17@	tt	id.	19	id.	7@	3tt	id.
5...	4162	id.	2081tt	id.	23@	9tt	id.	26	id.	8@	9tt	id.
6...	4162	id.	2081tt	id.	23@	9tt	id.	26	id.	8@	5tt	id.
7...	4924	id.	2462tt	id.	27@	16tt	id.	29	id.	9@	22tt	id.

17793 Racs. 8399tt Pan. 99@ 21tt Arroz. 109 cort. Judías. 37@ 1tt Toc.º
Barcelona 7 de Mayo de 1808.

*Embarcaciones venidas al puerto
el dia de ayer.*

De Arles y Rosas, en 14 días, el patron Joseph Baello, valenciano, laud San Joseph, con avichuelas y centeno.

De Idem, en idem, el patron Vicente Ortuño, valenciano, laud San Martin, con habas.

De Génova y San Feliu, en 23 días, el patron Agustin Calzada, catalan, canario San Antonio, con mercaderías: los tres á D. Ignacio Masanet.

De Marsella y Palamós, en 5 días, el patron Joseph Alemany, mallorquin, xabega la Divina Pastora, con trigo.

De Idem, en 6 días, el patron Gabriel Sala, ibizenco, xabeque la Paz, con harina, trigo y mercaderías.

De Idem, en idem, el patron

Lucas Tur, ibizenco, xabeque San Raymundo, con trigo: éste y los dos anteriores á los señores D. Valentin Riera y compañía.

De Buch y Palamós, en 6 días, el arraez Mahamet Metero, marroquin, xabeque Lombroica, en lastre.

Sirviente. Un sugeto de unos 38 años de edad, desea servir en calidad de ayuda de cámara ó mayordomo: sabe leer, escribir y algo de contar; y si en la casa hay hijos, les enseñará las primeras letras, escribir y algo de cuentas, con la Doctrina christiana: se dará razon en la casa de este Periódico.

Teatro. Hoy, á las seis, se representa por la compañía Española, la comedia, titulada: *La mas constante Muger*: un bolero que baylarán la señora Antonia Fuentes y el señor Ramon Fontanellas; dando fin con un divertido saynete.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.